

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2024 647888.

OBJETO: Servicios de mantenimiento y asistencia al puesto de trabajo, administración de herramientas Windows Server y gestión de la telefonía de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

LOTES: No.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 3.278.119,68 euros.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.214.118,40 euros (IVA excluido).

IMPORTE IVA (21%): 254.964,86 euros.

PLAZO DE DURACIÓN: Veinticuatro (24) meses o cuando se consuma la bolsa de horas, lo que ocurra antes.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí, por un periodo máximo de treinta y seis (36) meses.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2025	1400010000 G/12S/22708/00 01	566.209,17 €
2026	1400010000 G/12S/22708/00 01	734.541,63 €
2027	1400010000 G/12S/22708/00 01	168.332,46 €

En la tramitación del expediente de contratación de «*Servicio de asistencia a usuarios y mantenimiento del puesto de trabajo para la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural*» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2024, el Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía emite Memoria justificativa, donde expone la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de «*Servicio de asistencia a usuarios y mantenimiento del puesto de trabajo para la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural*».

Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), de fecha 26 de julio de 2024, elaborado por el Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Tercero.- El 26 de julio de 2024, la Secretaría General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.278.119,68 euros).



RAFAELA ARTACHO GANT		26/12/2024 16:04:48	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6370VtwMdACVIX2u0IS9GUDx1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- El 18 de septiembre de 2024, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, se emitió informe AJ-CAPADR 2024/141, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Quinto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, el Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía realizó, el 3 de octubre de 2024, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2024/141.

Con motivo de este informe, se modifica la memoria justificativa, con fecha 26 de diciembre de 2024, para adecuarla a las citadas consideraciones jurídicas de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Sexto.- El día 11 de diciembre de 2024, se fiscalizó favorablemente por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2024 0123045920, por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.469.083,26 euros).

Séptimo.- Consta en el expediente propuesta de resolución de aprobación de expediente para la celebración del contrato de referencia de la Jefa del Servicio de Contratación, de fecha 16 de diciembre de 2024.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP el presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que «*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)*».

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

RAFAELA ARTACHO GANT		26/12/2024 16:04:48	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw6370VtwMdACVIX2u0IS9GUDx1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LCSP, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada y su adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

En virtud de las competencias que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y a la vista de la Propuesta de Resolución de aprobación de expediente de la Jefa del Servicio de Contratación, de fecha 16 de diciembre de 2024, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente número CONTR 2024 647888, para la celebración del contrato de «*Servicio de asistencia a usuarios y mantenimiento del puesto de trabajo para la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural*», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.642.355,20 euros). El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses o cuando se consuma la bolsa de horas, lo que ocurra antes; prorrogable hasta treinta y seis (36) meses adicionales a la duración inicial del contrato.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.469.083,26 euros), IVA incluido.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA, núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		26/12/2024 16:04:48	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6370VtwMdACVIX2u0IS9GUDx1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	